



# Coeficiente Reductor para trabajadores de la Petroquímica

## PREÁMBULO

El objeto de este estudio es argumentar por qué el colectivo de trabajadores y trabajadoras vinculados a la industria petroquímica deberían tener un coeficiente reductor para su jubilación.

Un coeficiente reductor es una “modalidad de jubilación anticipada, [en la que] la pensión es objeto de reducción mediante aplicación, por [cada año o fracción de año] que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad ordinaria de jubilación”<sup>1</sup>.

Actualmente en España existen diferentes colectivos de trabajadores que, en su mayoría, a través de un Real Decreto, han logrado obtener una anticipación en la edad de jubilación por los motivos que fuere. En total hay nueve colectivos que lo tienen reconocido: los ferroviarios<sup>2</sup>, los trabajadores de la minería, el personal de vuelo, los toreros, los artistas, el personal estatutario de la Seguridad Social, los trabajadores del mar, los bomberos y el cuerpo de la ertzaintza (policía del País Vasco).

---

<sup>1</sup> VVAA (2016). *Memento Social*. Lefebvre El Derecho. Artículo 4638.

<sup>2</sup> ADIF. Comité General de Empresa (2008): *Propuesta para el reconocimiento y ampliación de categorías, grupos y actividades penosas en ADIF por la Seguridad Social*.

A parte de estos colectivos, hay otros que están en trámites de regulación, destacando los Policías Locales, que en 2017 lograron que el proyecto de Real Decreto, ya aprobado en 2011, fuera llevado a trámite de audiencia e información pública<sup>3</sup>.

Cada uno de estos colectivos ha obtenido el derecho de jubilarse anticipadamente por una serie de circunstancias o derechos históricos particulares, con lo cual la reducción entre unos y otros varía dependiendo del Real Decreto donde los regule, no teniendo una homogeneidad a la hora de aplicar el coeficiente.

En este informe se argumentará por qué razones el colectivo de trabajadores y trabajadoras de la petroquímica deberían solicitar el derecho a tener reconocidos también un coeficiente reductor, con el fin de solicitar este derecho a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

## NUDO

---

¿Quiénes son los trabajadores y trabajadoras de la Petroquímica?

La industria química en España es muy amplia, rica y variada, con lo cual uno de los objetos principales de este estudio es delimitar qué grupo de trabajadores son los que están incluidos.

Entendemos que los principales grupos de trabajadores que deben ampararse bajo esta propuesta, son aquellos que trabajan en empresas en las cuales existen “actividades laborales en las escalas, categorías o especialidades cuyo ejercicio implique el sometimiento a una excepcional índice de penosidad, peligrosidad, insalubridad o toxicidad y en las que se hayan comprobado unos elevado índices de morbilidad o mortalidad o la incidencia de enfermedades profesionales”<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2016): *Informe en relación con la asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros de los cuerpos de policía local*. Madrid.

<sup>4</sup> Artículo 2 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre.

La química como industria es muy amplia, pero el sector petroquímico es más reducido y el volumen de empresas que trabajan también. Por lo tanto entendemos que a este colectivo de trabajadores de la petroquímica pertenecen todos aquellos empleados de las empresas responsables del refinamiento del petróleo y del tratamientos de sus derivados.

Por lo tanto las empresas afectadas serían:

- Asfaltos Españoles, S.A.
- BP España S.A.U.
- Compañía Española de Petróleos S.A.U.
- Compañía Española de Química S.A.
- Dynasol Elastomeros S.A.U.
- Indorama Ventures Química S.L.U.
- Petróleos del Norte S.A.
- Repsol Lubricantes y Especialidades S.A.
- Repsol Petróleo S.A.
- Repsol Química S.A.
- Repsol S.A.

Todas estas empresas industriales tienen centros de trabajo en los cuales se transforman productos líquidos y gaseosos, derivados químicos del petróleo, que están catalogados como peligrosos, insalubres y tóxicos. Por lo tanto los empleados que laboran en ellas son el colectivo afectado.

Esto no significa que el colectivo de trabajadores de la petroquímica esté cerrado a estas empresas únicamente. Este colectivo puede ampliarse a otras empresas pero siempre teniendo en cuenta de que los productos que utilicen sean los anteriormente citados.

---

¿Por qué este colectivo debería tener un coeficiente reductor?

Los diferentes colectivos de trabajadores que tienen en España un coeficiente reductor para la jubilación obtuvieron tal derecho por diferentes motivos. En el caso que plantea

mos, el personal que trabaja en las petroquímicas, el principal argumento para que tengan tal coeficiente reductor es debido a los riesgos psicofísicos del trabajo.

El proceso de refinación es complejo. En breve se resume que el crudo se trasiega desde un determinado punto, (normalmente desde un terminal marítimo) hasta la refinería, para más tarde procesar dicho producto a través de un proceso de destilación que deriva en gasolinas, kerosenos, gasoils, gases y otros productos. Estos derivados del petróleo más tarde se procesarán para ser transformados en plásticos y otros productos.

Este proceso se produce en unas condiciones de estanqueidad con el objetivo de que ninguno de los productos que se gestionan tenga un contacto con la atmósfera.

Las temperaturas del proceso pueden pasar en ocasiones los 1000°C, las presiones pueden ser mayores de 120 kg/cm<sup>2</sup> y las cantidades de producción en muchos casos superan holgadamente los 100m<sup>3</sup>/hora. A todo esto se añade que muchos de los productos son autoinflamables, tóxicos y/o corrosivos, con lo cual el cuidado que se debe tener de los mismo es máxima.

Todo lo anterior provoca un estrés psíquico en todas aquellas personas encargadas de controlar que el proceso funcione de una forma adecuada. Los panelistas y técnicos de las petroquímicas se someten continuamente a un estrés laboral debido al número elevado de interacciones que realizan a lo largo de su jornada laboral.

Por otra parte, los operadores, el personal de laboratorio y el personal de mantenimiento, debido a las condiciones laborales en las que trabajan, turnos<sup>5</sup>, nocturnidad y peligrosidad, a parte del riesgo psíquico de tener que estar concentrados al máximo para no cometer ningún error, tienen que desarrollar su trabajo en condiciones penosas que afecta, sin duda, a su organismo físico.

Debido a la actividad productiva y a los productos y sustancias utilizados, muchos de ellos inflamables, los trabajadores deben estar preparados para actuaciones en caso de incendios o fugas que se puedan producir. Para ello deben recibir formación en utilización de

---

<sup>5</sup> Sobre los peligros de la turnicidad y la nocturnidad hay mucho escrito. Es interesante lo escrito por Martínez-Madrid, J.A.; Morenos-Casbas, María Teresa; y Rol, María Ángeles: *Cronodisrupción y trabajas a turnos*.

equipos contra incendio. Deben de actuar de bomberos en caso de siniestros, lo que supone un extra de situaciones estresantes y más cuando no se puede prever, a priori, la magnitud de un suceso.

A todo lo anterior dicho, hay que añadir que la industria petroquímica juega un papel muy importante en el Medio Ambiente territorial. Las maniobras que se realizan dentro de las factorías tienen que ser excelentes en cuanto a precisión y seguridad, esto significa un aumento del estrés a la hora de desarrollarlas por el personal implicado. A diferencia de otras industrias la petroquímica juega un papel clave en la seguridad medioambiental, por lo tanto es necesario que las personas que se encarguen de realizar dichas tareas o supervisarlas estén en las mejores condiciones posibles.

También hay que tener en cuenta que la mayor parte de las empresas afectadas a día de hoy tienen reconocidos un sistema de jubilación parcial, precisamente para favorecer que el personal mayor de 60 años no tenga que realizar tareas con alto riesgo psicofísico.

Por todas las razones expuestas, siendo la principal el riesgo psicofísico, los trabajadores y trabajadoras deberían tener un coeficiente reductor que permita mantener la seguridad laboral de ellos, la de las instalaciones y la del territorio.

---

¿Cómo proceder a solicitarlo?

A finales de 2011 se estableció un Real Decreto para regular el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social<sup>6</sup>.

El procedimiento se puede iniciar de diferentes formas como expone el artículo 10 del RD. La primera sería de oficio por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. La segunda forma es a instancia de empresarios y trabajadores por cuenta ajena, a través de las organizaciones empresariales y sindicales.

---

<sup>6</sup> Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre.

Una vez presentada la solicitud a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social comunicará a la Secretaría de Estado de Empleo las peticiones o solicitudes. Ambos organismos a través del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con la participación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, llevarán a cabo un estudio preceptivo. En este informe se analizará la siniestralidad en el sector, la morbilidad y mortalidad por enfermedad y su relación directa con el trabajo, las condiciones del trabajo y los requerimientos físicos.

Una vez finalizado el procedimiento (art.12), se dictaminará si se aplica el coeficiente reductor. Entonces, la Secretaría de Estado de Empleo efectuará la comunicación oportuna para su registro.

---

¿Cuáles son los pasos iniciales?

La propuesta de este estudio es crear un espacio donde los principales agentes sociales y empresariales de las petroquímicas se sumen para trabajar juntos con la intención de encarar una propuesta conjunta.

El objetivo es que tanto trabajadores como empresarios se beneficien de la jubilación anticipada de los empleados del sector petroquímico.

La primera fase de ese espacio se inicia creando una mesa donde los sindicatos con representación en la petroquímica desarrollen una postura común, cuyo objetivo es trabajar de una forma mancomunada.

Más tarde, una segunda fase, una representación de dicha mesa sindical se reuniría con los empresarios petroquímicos con el objetivo de realizar una instancia a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Antes de entregar dicha documentación, el equipo de representantes de la mesa social se reuniría con los agentes políticos con representación en las Cortes Generales con el fin de que estén informados del procedimiento.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ADIF. Comité General de Empresa (2008): *Propuesta para el reconocimiento y ampliación de categorías, grupos y actividades penosas en ADIF por la Seguridad Social*.

Martínez-Madrid, J.A.; Morenos-Casbas, María Teresa; y Rol, María Ángeles: *Cronodisrupción y trabajos a turnos*. Revista Eubacteria.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2016): *Informe en relación con la asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros de los cuerpos de policía local*. Madrid.

Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

VVAA (2016). *Memento Social*. Lefebvre El Derecho.